

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Por tres meses.....	7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.
Las providencias judiciales, á treinta.
Los de prendadas, á diez.
Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de enero)

portancia y aun de necesidad absoluta aquella estadística que completará los trabajos importantes ya realizados por la Comisión; y en su consecuencia S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que por ese Gobierno civil se reclame de los Ayuntamientos de la provincia los datos que figuran en el adjunto estado, atribuyendo á este servicio toda la excepcional importancia que tiene y dándole el carácter de urgente para que los respectivos Alcaldes lo cumplan antes del 30 de enero próximo. A este efecto y con el fin de facilitar la más rápida ejecución del trabajo, adjuntos remito á V. S. el interrogatorio y estados que han de llenar los Ayuntamientos, acompañados de los oficios para los Alcaldes, que se servirán V. S. firmar y cursar con toda urgencia.

Tan pronto como los referidos estados le sean devueltos, les enviará V. S. á esta Presidencia, cuidando de remitirlos todos dentro del plazo fijado, para lo cual puede emplear cuantos medios ponen las leyes á disposición de su autoridad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Y con el fin de que se lleve á cumplido efecto con todo celo y exactitud por los Ayuntamientos de esta provincia, se remiten por el correo de hoy á los señores Alcaldes, los mencionados interrogatorios, que cuidarán de devolverlos cumplimentados sin excusa ni pretesto dentro del plazo fijado, verificando este importante servicio con la mayor veracidad,

á fin de evitarme corregir responsabilidades por negligencia ó desobediencia, á la vez que el nombramiento de comisiones los cuyas dietas serán á cargo de los mismos y de los Secretarios de los Ayuntamientos.

Santander 3 de enero de 1910.—El Gobernador, Luis Fuentes.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Terminada la confección de la matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta capital para el año 1911, se hace público por medio del presente anuncio que queda de manifiesto en el Negociado de Industrial de esta Administración de Hacienda, durante diez días, á contar desde la fecha de su publicación, para que durante dicho plazo puedan examinarla los señores industriales y enterarse de las cuotas que se les ha asignado, á fin de que puedan entablar las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 106 del vigente reglamento.

Santander 31 diciembre 1910.—El Administrador de Hacienda, Narciso López Montenegro.

Junta municipal del Censo electoral DE ALFOZ DE LLOREDO

Don Manuel Díaz González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Alfoz de Lloredo

Certifico: Que en el archivo de la Secretaría de mi cargo, hay un

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Circular

El Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros me comunica con fecha 30 de diciembre último la Real orden siguiente:

«El Excmo. señor Presidente de la Comisión Consultiva para la transformación del Impuesto de Consumo, se ha dirigido á esta Presidencia, interesando que se pidan á todos los Ayuntamientos de España, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, los datos necesarios para la formación de una estadística completa de la tributación de Consumos y presupuestos municipales correspondientes al año 1910.

Estima el Gobierno de sumar im-

acta que copiada literalmente dice:

«En Alfoz de Lloredo á veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y hora de las tres de su tarde, se reunieron en el local designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral, don José Llanillo Quevedo, don Miguel Rumoreso Gómez, don Antonio Díaz Leguile, don Valentín López Gómez y don Donato Fernández Palencia, bajo la Presidencia de don Augusto Fernández Regatillo, con el fin de celebrar sesión, para lo que fueron previa y debidamente convocados.

Abierto el acto y teniendo éste por objeto la designación de Presidente y de Suplente de la Mesa electoral de cada sección en que este término se halla dividido, en las elecciones que pueden ocurrir durante el año 1911 y 1912, la Junta visto lo preceptuado en el art. 36 de la Ley y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación se expresan:

Distrito de Novales.—Sección 1.^a—Presidente, don Bernardino Pascua Gómez; Suplente, don Rafael Guerra Gutiérrez.

Distrito de Torrelavega.—Sección 2.^a—Presidente, don Agapito Pedrajo Gutiérrez; Suplente, don Nicolás González Pedrosa.

Concluido el objeto de este acto, se dió por terminado, acordándose por la Junta que se comunique por el señor Presidente a los interesados, el nombramiento que a cada uno le ha sido conferido; que se fije el oportuno edicto en la parte exterior de este edificio y que de esta acta se sienquen copias certificadas para remitir a los señores Presidente de la Junta provincial del Censo y Gobernador civil, por si éste se digna disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En fé de todo lo relacionado, firmaron los señores concurrentes la presente y se levantó la sesión de que certifico.—Augusto F. Regatillo.—Antonio Díaz.—Miguel Rumoreso.—Donato Fernández.—José Llanillo.—Valentín López.—Ante mí, Manuel Díaz».

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expidiendo la presente que con el V.^o B.^o del año. Presiente de esta Junta municipal, firmó en Alfoz de Lloredo á 29 de diciembre de 1910.—V.^o B.^o, Augusto F. Regatillo.—Manuel Díaz.

Audiencia provincial de Santander

PRESIDENCIA

Don Celso Torres Nafría, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia han sido designados como jurados que han de funcionar durante el próximo cuatrimestre los que a continuación se expresan, debiendo comparecer ante este Tribunal los del partido judicial de Santoña el día veinticuatro de enero próximo á las diez de la mañana, para conocer de la causa seguida contra Pantaleón Díaz y otros, por homicidio.

Los del partido de Castro Urdiales, los días veintiseis y veintisiete del citado mes de enero á las diez de la mañana, para conocer de las causas seguidas respectivamente contra Miguel Martínez, por indecisión y Cossimiro Reguero y otros por homicidio.

Los del partido de Cabuérniga, el día treinta del mismo mes de enero á las diez de la mañana para conocer de la causa seguida contra Maximino Renedo, por tentativa de violación.

Los del partido de Torrelavega, los días seis, siete y nueve de febrero próximo á las diez de la mañana, para conocer de las causas seguidas respectivamente contra Luis Beltrán Mantilla, por falsificación y Mariano Macho, por robo.

Los del partido de Laredo, los días quince y diecisiete de febrero á las diez de la mañana, para conocer de las causas seguidas contra Ramón Ortiz Fernández, por abusos deshonestos y Brusilio Sisniego, por homicidio.

Los de los partidos de esta capital, los días seis, ocho, nueve, diez, once, veinte, veintitres y veinticinco de marzo próximo á las diez, para conocer de las causas seguidas respectivamente contra Quintín Ortiz Garmilla, por robo; Manuel Bustillo, por detención ilegal; Benito Santa María, por robo; Porfirio Rojo y otros, por corrupción de menores; José Pérez y otros, por robo; Angel Mier, por asesinato; Antonio González, por homicidio y Felipe Polanco y otro por muerte.

Los del partido de Reinosa, los días tres, cinco y siete de abril próximo á las diez de la mañana, para conocer de las causas seguidas respectivamente contra Felipe Santiago, por coacción; Máximo

Moñoz y otros, por amenazas y robo y Escolástica Fernández y otros por robo.

Los del partido de Poles, el día ochavo del citado mes de abril á las diez de la mañana para conocer de la causa seguida contra Daniel Berdeja por robo.

Partido judicial de Santoña

JURADOS

Cabezas de familia.—Don Manuel Fernández Rivas, labrador, de Argonos; don José Villa Esfier, labrador, de Berangue; don Bernardino Collado Lavin, industrial, de Santoña; don Felicerio Hierro López, industrial, de Santoña; don Mamerto Calleja Cuero, labrador, de Solórzano; don José Cereceda Ezquerro, carpintero, de Santoña; don Gaspar Presmanes Hoyos, labrador, de Galizano; don Armando Agudo Media, labrador, de Sibarza; don Manuel Blanco Abascal, industrial, de Santoña; don Ángel Cárter Peña, labrador, de Liérganes; don José González Risco, sastre, de Santoña; don Bernardo Conchado Núñez, labrador, de Berlanga; don José Gómez y Gómez, labrador, de Orejo; don Alejandro García Ortiz, propietario, de Santoña; don Facondo Acebo y Acebo, labrador, de Merueles; don Antonio Gáñaria Fernández, labrador, de Galizano; don Pablo Cobo González, propietario, de Santoña; don Agustín Senacosta Lantia, albañil, de Santoña; don Anastasio Madrazo López, labrador, de Solórzano y don Paulino Cobo Diego, cantor, de Castillo.

CAPACIDADES

Don Manuel Higuera Martínez, empleado, de Liérganes; don Ramón Arreliono Méz, concejal, de Hazas; don Eduardo Solar Hoyos, concejal, de El Biskeque; don Serafín Higuera Palón, exconcejal, de Orejo; don Santiago Martínez Villar, retirado, de Santoña; don Pedro Madrid López, exconcejal, de Solórzano; don Rafael Hez Teja, concejal, de Penagos; don Jorge Crespo Sanz Castillo, profesor, de Santoña; don Alberto Sillaeza López, concejal, de Nijas; don Enrique Quintana Ruiz, exconcejal, de Santoña; don Juan Manuel Castillo Buci, concejal, de Cicero; don Nicolás Peña Esquivel, exconcejal, de Aja; don Enrique Pila Cubillas, exconcejal, de Escalante; don Evaristo Madrid Quintana, Alcalde, de Argonos; don Bernardino Soto Piñal, concejal,

de Anero; don Ciriaco Pallón Fernández, Concejal, de Meruelo.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia. — don Luis Pérez Gareis, industrial, Rincón, 1, bajo; don Marcelino Güemes Gil, pintor, Santa Lucía, 15, 3.º; don Maximino Cobo Ríos, industrial, Arzobal, 2, 1.º; don Manuel M. Santisteban, relojero, Ruasal, 7, 1.º.

CAPACIDADES

Don Alfredo Wünsch Cortigüera, abogado, San Francisco, 17, y don Ernesto Casuso Herreros, 1., M. Peleyo, 17.

Partido Judicial de Castro-Urdiales

JURADOS

Cabezas de familia. — Don Pedro Agüero Alonso, comerciante, de Castro-Urdiales; don Lorenzo Camino Revilla, industrial, de idem; don Antonio Caetano Caetano, idem, de Sámano; don Manuel Gil Llugo, ídem, de Castro-Urdiales; don José Aguirre Calvo, labrador, de Ootorio; don Juan Alonso Caetano, empleado, de Castro-Urdiales; don Fidel Gutiérrez González, industrial, de idem; don Carlos Franco Ríos, labrador, de Guriezo; don Gerónimo Valle Gutiérrez, idem, de idem; don José Valle Redo, idem, de Sámano; don Julio Ríos Zubillaga, industrial, de Castro-Urdiales; don José Salinas Monasterio, comerciante, de idem; don Saturnino Leide Amegá, empleado, de Otoñes; don Luis Uslacia Miquelarena, propietario, de Castro-Urdiales; don Ezquiel Serra Ortíz, industrial, de Miñón; don Modesto Angulo Cerrada, comerciante, de Guriezo; don Isidro Gutiérrez Laterna, labrador, de idem; don José Acebal Acebal, propietario, de Castro-Urdiales; don Antonio Ollina Portillo, labrador, de Sámano y con Manuel Aparicio Sánchez, empleado, de Castro-Urdiales.

CAPACIDADES

Don Paulino Barón Pereda, propietario, de Otoñes; don Francisco Gutiérrez Madrazo, ídem, de Guriezo; don Casimiro Revilla Mázón, idem, de ídem; Julio Romero Garmendia, farmacéutico, de Castro-Urdiales; don José Piñón Córdoba, industrial, de idem; don Abelardo Helguera López, ídem, de Santullán; don Benito Arregui Echeverría, ídem, de Castro-Urdiales; don José Arcos Argülo, labrador, de Guriezo; don Manuel

Diestro Montes, farmacéutico, de Castro-Urdiales; don Antonio Acebal Palacios, propietario, de idem, con José Ortíz Ajo, rentista, de idem, don Calixto Goya Blanco, labrador, de Guriezo; don José Pérez Novales, propietario, de idem; don Benito Olalde Aguirre, empleado, de Oatón; don Fermín Urtasun Bunegui, propietario, de Guriezo y don Policarpo Lacuri Soto, ídem, de Castro-Urdiales.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia. — Don Enrique Víquero Rodríguez, comercio, Cisneros, 6, 2.º; don Esteban Sáenz Bazar, escribiente, Menéndez Luarca, 26, 2.º; don Elías Herrero Ceballos, industrial, Conceda, 38 y con Germán Rojas Castrillo, escultor, Rubio, 16, 1.º

CAPACIDADES

Don Federico Sarmiento Incales, veterinario, Burgos, 19 y don Ildefonso Arce Arce, retirado, Cazadas Altas, 7, 1.º

Partido Judicial de Cabuérniga

JURADOS

Cabezas de familia. — Don Eduardo Díaz Gutiérrez, comerciante, Osbezón de la Sal; don Selustiano Fernández Tamayo, industrial, de idem; don Modesto Crespo Dígo, labrador, de Oatón; don José Ceballos Jorrín, ídem, de Mazcuerras; don Santiago Gómez Señudo, propietario, de Cabezón de la Sal; don Mateo Gómez, labrador, de Mazcuerras, don Emilio Alonso Gutiérrez, ídem, de Uriés; don Froilán Puente Peña, ídem, de Mazcuerras; don Ciriaco García Gómez, ídem, de Bó; don Leopoldo García Díaz, herrero, Cabezón de la Sal; don Manuel Fernández Gómez, labrador, de Casar; don Antonio Toca Zibralete, comercio, de Cabezón de la Sal; don Dámaso Sánchez Crespo, jornalero, de Ootorio; don Gregorio Condé Valle, labrador, de Ruente; con Basilio Revuelta Barreda, ídem, de Carrejo; don Aurelio González Noriega, ídem, de Ootorio; don Joaquín Ríos Sainz, propietario, de Cabezón de la Sal; don Miguel Pérez López, labrador, de Mazcuerras; don Juan Antonio Díaz de Castro, ídem, de Ibie; y don Dámaso Palacio García, jornalero, de Ootorio.

CAPACIDADES

Don Pascual Fernández Díaz, labrador, de Casar; don Pedro Fernández Gómez, ídem, de Ruente; don

Julio Gutiérrez Anillo, propietario, de Mazcuerras; don Cándido Iglesias de la Torre, ídem, de Cabezón; don Adolfo Campuzano Sánchez, labrador, de Ucieda; don José Cos Martínez, ídem, de Casar; don Benito Gutiérrez Gómez, ídem, de Lombraña; don Cornelio Gómez García, ídem, de Ruente; don José González Oregar, propietario, de Casar; con José Mieras Bas, ídem, de Mazcuerras; don Isaac Torre Gómez, labrador, de Sotres; don Jesús Díaz Rodríguez, industrial, de Cabezón de la Sal; don Lucio Vega Ruiz, labrador, de Ootorio; don Angel Junco Toribio, propietario, de Carrejo; don Benito López Pérez, labrador, de Saja y con Celestino Gómez Díaz, ídem, de Ruente.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia. — Don Tomás Valdor Valdor, dependiente, Compañía, 18; don Vicente Saiz Martínez, industrial, Cestelar (A); don Alfonso Carbajo Paes, hojalatero, Remedios, 6, bajo y con Adolfo Cuevas Mantecas, industrial, Vargas, 1, bajo.

CAPACIDADES

Don Ramón Polanco Soto, maestro, Alcalde Bustamante, 6, 3.º y con Eugenio Fernández del Río, ex-Concejal, Bocedo, 2, 3.º

(Se continuará)

Requisitorias

Don Maximino Valdés Gutiérrez, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número ciento setenta y dos, hotel número 10, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santoña para declarar en causa instruida por venta fraudulenta de fincas.

Santoña veintinueve de diciembre de mil novecientos diez.—El Escriván, José Nieto.

Inspección y contraste de pesas y medidas de la provincia de Santander

Ayuntamiento de Miengo

Nombres	Industria	Calle	Pesas, medidas y aparatos de pesar
Ayuntamiento.....			
Santiago Fernández.....	Comestibles	Bárcena	Los que emplea en los servicios municipales.
Lucía Pérez.....	Idem.....	Idem.....	R 160 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Domingo Alustiz.....	Idem.....	Miengo.....	b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l. 3.
José Corona.....	Idem.....	Idem.....	b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l. 3.
Fernando Quintana.....	Idem.....	Cadón.....	b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Nicanor Quintana.....	Idem.....	Mogro	b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Apollinar Torre.....	Pan.....	Idem.....	b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.

Reocín

Ayuntamiento.....			
Secundino Fernández.....	Comestibles	Reocín	Los que emplea en los servicios municipales.
Andrés Hoyos.....	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Ezequiel Hernández.....	Idem.....	Villapresente	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José Ruiz.....	Idem.....	Helguera	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Valeriano Fernández.....	Idem.....	Quijas.....	A x 50 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Fidel Montero.....	Pan	Idem.....	b. 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
José Fernández.....	Comestibles....	Valle	A x 50 k, s. p. h, b x 10 k, 3. s. m. l.
Dolores Fernández.....	Idem.....	Barrancaciones	b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
acoba García.....	Idem	Idem.....	b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José Fernández.....	Idem.....	Viajuela	b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Marques de Villatorre.....	Molino.....	Idem.....	A x 50 k, s. m. a.
Bernardo González.....	Comestibles	Carrazo.....	b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Victor Ríos Cacho.....	Idem	Vista Alegre	b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Sotero Rivero.....	Chacinería	Veguita	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Juana de Manuel Rubín ..	Ultramarinos ..	Carranceja	B 1.500 k, R 500 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Diego Morán.....	Molienda.....	Idem	A x 50 k, s. m. a.
Aniceto García	Carnes	Puente S. Miguel	b 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Jernando Oreña.....	Ultramarinos ..	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Iatas Puerta.....	Farmacia	Idem	b. b. f, s. p. h, 2 k, s. p. l. de 20 gr.
Clemente Gutiérrez.....	Bebidas.....	Idem	2 s. m. l.
Daniel Frastorzo.....	Ultramarinos ..	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Jurique Fernández.....	Confitería.....	Idem	b 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Francisco Antona	Comidas.....	Idem	b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.

Santillana

Ayuntamiento.....			
Hermenegildo Seco.....	Pan	Santillana	Los que emplea en los servicios municipales.
Imbertio García.....	Comestibles	Idem	b 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Tomás del Hoyo.....	Harinas	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Juana de Valeriano.....	Bebidas	Idem	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h.
Pedro Ansorena	Comestibles	Idem	2 s. m. l.
Engracia Herreño.....	Bebidas	Queveda	b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José Cordero.....	Comestibles	Santillana	2 s. m. l.
Antonio Gómez	Carnes	Idem	A x 50 k, s. p. h, b 10 k, 3. s. m. l.
Bonifacio Calderón	Comestibles	Idem	b 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Antonio Gómez	Idem	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Rafael Arranz.....	Farmacia	Idem	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José Puente.....	Comestibles	Idem	b. b. f, s. p. l. 2 k, s. p. l. de 20 gr.
Mariano Iglesia	Idem	Vibeda	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Jesús Gómez	Idem	Queveda	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
			b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.

Alfoz de Lloredo

Ayuntamiento.....			Los que emplea en los servicios municipales.
Juan Manuel González	Comestibles	Oreña	B 200 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Agustín Sáez.....	Idem.....	Idem.....	B 200 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Baldomero Urejón.....	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. b, 3. s. m. l.
Tomás Calderón	Idem.....	Idem.....	B 200 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Leopoldo García.....	Carnes.....	Cóbreces	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Antonio Díaz.....	Ultramarinos	Idem.....	A x 50 k, s. p. h, b x 10 k, 3. s. m. l.
Valentín López.....	Comestibles	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. b, 3. s. m. l.
Gabriel Perústa	Pan.....	Idem.....	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Andrés Moratón	Comestibles	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Aguustín Martínez.....	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Fabián Gutiérrez.....	Minas.....	Cargadorio	B 500 k, p. 2 k, 1 k, 1/2 k.
José Mac Lec Lan.....	Idem.....	Idem.....	B 800 k, p. 5 k, 2 de 1 k, 1/2 k.
José Callejas	Comestibles	Ruizguerra	b x 10 k, b 5 k, s. p. h, 3. s. p. h, m.
Valentín Blanco.....	Idem.....	Idem.....	b x 10 k, b 5 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Dionisio Cabezas.....	Pan.....	Cigüenza	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 k.
Fernando Palencia.....	Comestibles	Novales	A x 50 k, s. p. h, b x 10 k, 3. s. m. l.
Pdres Gipólito Dubón	Fábrica queso	Cóbreces	B 400 k, b 5 k, s. p. h, s. p. l. 2 k, s. m. l. D.
Viuda de Elisa Peña	Comestibles	Novales	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Jerónimo Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Maria Fernández	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Gregorio Muñoz.....	Comidas	Idem.....	b 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Teodora González.....	Pan	Idem.....	b 10 k, s. p. l. 2 k.
Agapito Gómez.....	Comestibles	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Basilio Gómez y Comp. ^o F. de curtido	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 20 k, s. p. h.
Bluterio Zabala.....	Comidas	Idem.....	b x 10 k, s. p. b, 2 s. m. l.
Francisco Pasqua	Idem.....	Idem.....	b x 10 k, s. p. h, 2 s. m. l.
Bruno Pando.....	Comestibles	Toñanes	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Luis Gutiérrez.....	F. de queso	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, s. p. l.

Suances

Ayuntamiento.....			Los que emplea en los servicios municipales.
Angel Ruiz.....	Pan.....	Suances	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Dionisio Sáñudo.....	Paquetería	Idem.....	b 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
José Gómez.....	Comestibles	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. b, 3. s. m. l.
Joséquín Villegas	Carnes.....	Idem.....	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Antonio González	Comestibles	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José María Gómez.....	Idem	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Angel García.....	Fonda.....	Idem.....	b 5 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Marcos Herrero.....	Vinos y Tejidos	Idem.....	1. s. m. l, m.
Daniel Gómez	Chacinería	Idem.....	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Serapio Cabrero	Comestibles	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Emilio Anguren	Chacinería	Idem.....	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Santiago Diego	Cabón.....	Idem.....	A x 50 k, b 25 k, s. p. 20 k.
Dalle Alis	Vino	Los Cuetos	1. s. m. l.
Dominguez y Compañía	Fca. Escabache	Ribera	b x 50 k, b x 25 k, s. p. h. de 50 k.
Bernardo Ruiz.....	Comestibles	Tagle	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Nicolás Sánchez	Idem	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Segundo Ebaibarrieta	Fca. escabache	Ribera	b x 50 k, b x 25 k, s. p. h. de 50 k.
José Arrueza	Idem	Idem.....	b x 50 k, b x 25 k, s. p. h. de 50 k.
Pedro Uchupi	Idem	Idem.....	b x 50 k, b x 25 k, s. p. h. de 50 k.
Pedro Felices	Comestibles	Castill	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Aureliano Sandi	Idem	San Martín	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Manuela Herrera	Idem	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Teodomiro Herrero	Rematante	Suances	B 300 k, 2 de 200 k, 3 b. 10 k, 3. p. s. l. 4 k.
Fidel Gómez	Comestibles	Hinojedo	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Manuel Coterillo	Bebidas	Idem	2. s. m. d. l.
Domingo Díaz	Ultramarinos	Idem	B 100 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Santa Gómez	Comestibles	Cortiguera	b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. d. l.

Herrerías

Ayuntamiento.....			Los que emplean en los servicios municipales.
Petra Mier.....	Comidas.....	Camijanes.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Valentín Rubio.....	Idem.....	Bielba.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Ciríaco González.....	Idem.....	Casamaría.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Emeterio González.....	Idem.....	Cabanzón.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Celestino Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Vicente Severino Gutiérrez.....	Idem.....	Bielba.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José Martínez.....	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Manuel Miser.....	Idem.....	Casamaría.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Francisco Díez.....	Idem.....	Rábago.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.

San Vicente de la Barquera

Ayuntamiento.....			Los que emplean en los servicios municipales.
Eduardo Sánchez.....	Bebidas.....	Mercado.....	2. s. m. l.
Manuel Castro.....	Té-jitos.....	Idem.....	a.
Pedro García.....	Jánes.....	Idem.....	b 15 k, s. p. h, s. p. l, de 20 gr.
Domingo Cortabitarte.....	Pan.....	Idem.....	b x 10 k, s. p. h, s. p. l, de 20 gr.
Carmen Sánchez.....	Vino.....	Idem.....	1. s. m. l.
Maria Saez.....	Tejidos.....	Idem.....	a.
Serapio Sánchez.....	Bebidas.....	Barquera.....	2. s. m. l.
Manuel Alendarre.....	Carnes.....	Mercado.....	b x 10 k, s. p. h, s. p. l, de 20 gr.
José Nachón.....	Confitería.....	Barquera.....	b 20 k, s. p. h, s. p. l, de 20 gr.
José Diego.....	Comidas.....	Idem.....	b 15 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Antonio Suárez.....	Farmacia.....	Idem.....	c, b. f, s. p. l, 2 k, s. p. l, de 20 gr.
Alonso Velarde.....	Comestibles	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Urbano Velarde.....	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, s. p. h, b x 10 k, 3. s. m. l.
Nazarío Noriega.....	Pan.....	Idem.....	b 10 k, s. p. l, 2 k.
Gremio de Pescadores ...	Almotacenia...	San Vicente ...	b x 50 k, b x 25 k, s. p. h, de 50 k.
Ignacio Chavarri.....	Fee Salzón... .	Idem.....	b x 50 k, b x 25 k, s. p. h, de 50 k.
José Antonio.....	Idem.....	Idem.....	b x 50 k, b x 25 k, s. p. h, de 50 k.
Celestino Blanco.....	Comestibles ..	Arenal	A x 50 k, b 20 k, s. p. h, 3. s. m. l.

Rionansa

Ayuntamiento			Los que emplean en los servicios municipales.
Julian Díaz.....	Comestibles ..	Puentenansa....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Severiano Mazorca	Farmacias.....	Idem.....	b, b. f, s. p. l, 2 k, s. p. l, de 20 gr.
Isidoro García	Pan.....	Idem.....	b x 50 k, s. p. h, s. p. l, de 20 gr.
Manuel Gutiérrez.....	Idem	Idem.....	b x 10 k, s. p. h, s. p. l, de 20 gr.
Ceferina Gutiérrez.....	Comestibles ..	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Francisco Gómez.....	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Germán Vega.....	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Antonio Ruiz.....	Molito.....	Ri seco	A x 50 k, s. m. a.
José Gómez.....	Comestibles ..	Celis.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Laureano Pérez.....	Idem	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Ramona Abascal	Idem	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Higinio A. Celis	H rinas	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, de 50 k, s. p. h.
Bernabé Cufi	Comestibles ..	Cosío.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Juan Gómez	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Real Compañía Asturiana	Idem.....	Fla. ita	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Manuel Pérez.....	Idem.....	Riclones	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.

Lamasón

Ayuntamiento			Los que emplean en los servicios municipales...
Serafín Fernández	Comestibles ..	Sobre la Peña...	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José Urbaneja	Idem.....	Fuente.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Maria Ruiz Hredores.....	Idem	Quintanilla	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Manuel Diego y Sáinz, Juez municipal suplente del Valle de Soba, en funciones del propietario.

Hago saber: Que en la demanda de juicio verbal civil promovida en este Juzgado por don Leandro Torre Villanueva, vecino de Veguilla, contra don Pedro Rodríguez, don Domingo Ramos Gómez y don José López Rodríguez, mineros, ausentes en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas, se dictó sentencia por el Tribunal municipal, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia: Soba á veintitres de diciembre de mil novecientos diez, el Tribunal municipal de este término compuesto por el señor Juez suplente don Manuel Diego y Sáinz, en funciones de propietario, y por los Adjuntos, don Ladielao Ortiz Trápaga y don Domingo Moral Alonso, este en concepto de suplente por ausencia del propietario don Pedro Fernández Trápaga; habiendo visto los anteriores autos de juicio verbal civil entre partes como demandante don Leandro Torre Villanueva, mayor de edad, industrial y vecino de Veguilla, y como demandados don Pedro Rodríguez, don Domingo Ramos Gómez y don José López Rodríguez, también mayores de edad, mineros, que estuvieron trabajando en el túnel de la Peña de Aja y domiciliados que estuvieron accidentalmente en el hoy Veguilla, hoy ausentes en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas.

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos á los demandados declarados en rebelia don Pedro Rodríguez, don Domingo Ramos Gómez y don José López Rodríguez, á que al siguiente día al en que ésta sentencia sea firme, paguen al demandante don Leandro Torre Villanueva, la cantidad de ciento setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos que les reclama en el presente juicio y al pago de todas las costas causadas, y se ratifica la retención embargo preventivo de las cantidades que les fueron retenidas y que tenían que percibir del contratista de las obras don Ramón Rey. Así por esta nuestra sentencia de unánime conformidad el Tribunal la que será notificada á los demandados en la forma que disponen los ar-

tículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Manuel Diego Sáinz.—Ladielao Ortiz.—Domingo del Moral.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal de este término, estando celebrando Audiencia pública en el día de la fecha de ella, y de haber durado su ejecución una hora, yo el Secretario doy fe.—Ante mí. —Manuel Cortázar.

Dado en Valle de Soba á veintiseis de diciembre de mil novecientos diez.—El Juez municipal, Manuel Diego Sáinz.—P. S. M., Manuel Cortázar.



Cédula de Notificación

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de don Pedro Ansorena Ruiz, mayor de edad, Industrial y vecino de Queveda, contra don Manuel Gómez Rubio, mayor de edad, casado, cuya otra circunstancia y actual domicilio se ignora, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del siguiente tenor literal.

Sentencia.—En la Villa de Santillana á venticuatro de diciembre de mil novecientos diez, el Tribunal municipal de este término, compuesto del Juez municipal don Manuel Allende Gómez, Presidente, y de los adjuntos don Juan Otero Martínez y don Antonio García Díaz, habiendo visto y oido este juicio verbal civil, entre partes de la una como demandante don Pedro Ansorena Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Queveda, y de la otra como demandado don Manuel Gómez Rubio, mayor de edad, casado, ignorándose su otra circunstancia y actual paradero (se ignore), para que se le condene al pago de la cantidad de ciento cincuenta pesetas, por los conceptos que expresa la demanda; y Fallamos:—Que debemos condenar y condenamos á don Manuel Gómez Rubio á pagar á don Pedro Ansorena Ruiz, la suma de ciento cincuenta pesetas y á todas las costas de este juicio. Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sello del Juzgado.—Manuel Allende.—Antonio García.—Juan Otero.—Antonio González.

La sentencia de referencia fué publicada el mismo día.

Y á los efectos de la notificación de la misma al demandado ausan-

te en ignorado paradero, expido la presente cédula en Santillana á veintiseis de diciembre de mil novecientos diez. El Secretario, Antonio González.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 23.772 expedido por esta Sucursal en 9 de agosto de 1900, á favor de D.ª Petra Sainz y Sainz, representativo de 500 pesetas nominales en Deuda amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia según determina el artículo 6.^º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo, que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 5 de agosto de 1910.—El Secretario, F. Fernández.

Banco de Santander

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 14.920 y la cartilla de la Caja de Ahorros, número 4.845, se ruega á la persona en cuyo poder se hallen, tenga la bondad de entregarlos en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 14 de diciembre de 1910.—El Director Gerente, José María G. de la Torre.

SANTANDER

Imprenta de "La Atalaya"

Puerta la Sierra, 2.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS

	PRESUPUESTO autorizado y reelegiciones — Pesetas.	OPERACIONES realizadas — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			EN MÁS — Pesetas.	EN MENOS — Pesetas.
1 Propios	15.112'96	4.464'30	»	10.648'66
2 Montes	»	»	»	»
3 Impuestos	21.024'73	16.460'99	»	4.563'74
4 Beneficencia	1.913'28	500'00	»	1.413'28
5 Instrucción pública	3.297'31	642'25	»	2.655'06
6 Corrección pública	»	»	»	»
7 Extraordinarios	16.000'00	»	»	16.000'00
8 Resultas	1'13	1'13	»	»
9 Recursos á cubrir el déficit	53.795'90	52.459'83	»	1.336'07
10 Reintegros	»	»	»	»
11 Depósitos	»	»	»	»
12 I. de Enanche de población	»	»	»	»
13 Existencia en Caja del año anterior	»	»	»	»
Total.	111.145'31	74.528'50	»	36.616'81

PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento	13.364'00	6.932'40	»	6.431'60
2 Policía de Seguridad	5.711'50	5.097'88	»	612'62
3 Policía urbana	14.466'39	9.621'22	»	4.775'17
4 Instrucción pública	9.210'52	7.565'23	»	1.645'29
5 Beneficencia	9.204'44	8.693'22	»	511'22
6 Obras públicas	»	»	»	»
7 Corrección pública	2.318'67	2.561'02	242'35	»
8 Montes	»	»	»	»
9 Cargas	54.615'88	17.102'90	»	37.512'98
10 Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11 Imprevistos	7.096'72	7.694'18	597'46	»
12 Resultas	»	»	»	»
13 Valores fuera de presupuesto	»	»	»	»
14 Devoluciones	»	»	»	»
15 Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»
16 Consumos	11.022'30	6.481'94	»	4.540'36
Existencias en caja.	127.010'42	71.819'99	839'81	56.030'24
	»	2.708'51	»	»
	»	74.528'50	»	»

Reinosa 30 de noviembre de 1910.

El Regidor Interventor
R. de Obeso

El Secretario
Cipriano G.